

En la ciudad de San Luis Potosí capital del Estado del mismo nombre, siendo las 13:30 horas del día 22 de agosto del año 2005, los miembros del Consejo Estatal Electoral se reunieron en la sala de juntas de dicho Organismo, ubicado en Nicolás Zapata No. 1300 esq. Las Fuentes, en virtud de haber sido convocados a Sesión Ordinaria por el Consejero Presidente Lic. Rodolfo J. Aguilar Gallegos, conforme a la siguiente:

Orden del Día

1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
2. Lectura y aprobación en su caso, del acta relativa a la Sesión Ordinaria del 30 de junio del presente año.
3. Dictamen que presenta la Comisión de Agrupaciones Políticas Estatales, para su discusión y en su caso aprobación respecto de la solicitud de Registro formulada por la Agrupación denominada "Defensa Permanente de los Derechos Sociales".
4. Dictámenes que se presentan para su discusión y en su caso aprobación, relativos a las solicitudes de Inscripción ante este Consejo Estatal Electoral de los Partidos Políticos Nacionales "Alternativa Socialdemócrata y Campesina" y "Nueva Alianza".
5. Asuntos Generales.

Una vez que el Secretario de Actas pasó lista de asistencia y declaró la existencia de quórum, se procedió al desahogo del Orden del Día y se tomaron los siguientes:

ACUERDOS

15/08/2005. Respecto al punto 2 del Orden del Día, por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral aprobó el Acta relativa a la Sesión Ordinaria del 30 de junio del año en curso.

16/08/2005. En relación al punto 3 del Orden del Día, por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral aprobó otorgar a la agrupación denominada "Defensa Permanente de los Derechos Sociales" su Registro como Agrupación Política Estatal, en los términos de los artículos 50 BIS, 50 TER, 50 QUATER, 50 QUINCUE y demás relativos de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí y 3º y 4º del Reglamento de las Agrupaciones Políticas Estatales. La Agrupación Política Estatal cuyo

Registro aquí se otorga, gozará de financiamiento público para el apoyo de sus actividades editoriales, educación y capacitación política, investigación socioeconómica y política, mismo que se le entregará conforme a lo previsto en el artículo 50 TER de la Ley Electoral del Estado a partir de la fecha en que la presente resolución cause estado.

17/08/2005. En lo que corresponde al punto 4 del Orden del Día, por unanimidad de votos y con fundamento en el artículo 37 de la Constitución Política del Estado, en relación con los numerales 26 y 64 fracción III de la Ley Electoral del Estado, el Pleno del Consejo aprobó otorgar la Inscripción ante este Organismo Electoral al Partido Político Nacional "Nueva Alianza", por lo tanto tiene derecho a participar en el proceso de elección de Diputados que integrarán LVIII Legislatura del H. Congreso del Estado y el relativo a la renovación de los 58 Ayuntamientos comprendidos en la Entidad, cuya jornada electoral se efectuará el 2 de julio del año 2006, en el concepto de que para que reciba el financiamiento público estatal que le corresponde, previamente deberá cumplir con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 26, en relación con la fracción II del artículo 27 de la Ley de la Materia.

18/08/2005. En lo que toca al punto número 5 del Orden del Día, por unanimidad de votos y con fundamento en el artículo 37 de la Constitución Política del Estado, en relación con los numerales 26 y 64 fracción III de la Ley Electoral del Estado, el Pleno del Consejo aprobó otorgar la Inscripción ante este Organismo Electoral al Partido Político Nacional "Alternativa Socialdemócrata y Campesina", por lo tanto tiene derecho a participar en el proceso de elección de Diputados que integrarán LVIII Legislatura del H. Congreso del Estado y el relativo a la renovación de los 58 Ayuntamientos comprendidos en la Entidad, cuya jornada electoral se efectuará el 2 de julio del año 2006, en el concepto de que para que reciba el financiamiento público estatal que le corresponde, previamente deberá cumplir con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 26, en relación con la fracción II del artículo 27 de la Ley de la Materia.

Se dio por concluida la Sesión Ordinaria siendo las 14:46 horas del día 22 de agosto de 2005, con la certificación de que fueron agotados en su totalidad los puntos contenidos en el Orden del Día, dándose por enterados y notificados los presentes de los acuerdos tomados.